

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 10-02-2026
	Código: UC-CU-RES-023-2026	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las leyes y reglamentos; su Estatuto; y sus reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, entre las funciones del Sistema de Educación Superior señala, con respecto a las Funciones del Sistema de Educación Superior: *“h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico del sistema de Educación Superior, dispone: *“Transparencia de los concursos.- Las universidades y escuelas politécnicas, durante el proceso del concurso público de merecimientos y oposición, deberán garantizar su transparencia, mediante la publicación de su convocatoria, los instrumentos usados en la evaluación de los méritos y la oposición, así como los resultados de todas las fases del concurso, debidamente justificados y motivados”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca señala: *“Artículo 10.- Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros de personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:*
a) *Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;*
b) *Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,*
c) *Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 10-02-2026
	Código: UC-CU-RES-023-2026	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca.

La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.

El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y solo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”;

Que, el artículo 50 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone: *“Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es la rectora o el rector de la Universidad”.*

Que, el artículo 51 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca determina: *“Nombramiento permanente. - Nombramiento permanente es el que se otorga a la persona ganadora del concurso público de merecimientos y oposición.”;*

Que, el artículo 16 del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular dispone: *“Fases del Concurso. - El concurso para profesor titular auxiliar de medio tiempo o tiempo parcial se llevará a cabo mediante dos fases: fase de méritos y fase de oposición. La fase de méritos consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes. Esta fase tendrá un peso del 40% del total de la calificación del concurso. (...) La fase de oposición tendrá un peso del 60% del total de la calificación del concurso (...).”;*

Que, el artículo 27 del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular dispone: *“Declaratoria de desierto. - La Comisión de Evaluación declarará desierto el concurso en los siguientes casos:*

- a) Si no existieren aspirantes,*
- b) Si todos los aspirantes son declarados no idóneos; y,*
- c) Si en la fase de oposición todos los concursantes obtuvieran una calificación inferior a 60/100.”;*

Que, el artículo 31 del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular dispone: *“Una vez que se cuente con los resultados finales y transcurridos los términos de impugnaciones, de ser el caso, la Comisión de Evaluación de Concurso, declarará al triunfador del concurso y comunicará al Consejo Universitario para que emita el acto administrativo que ponga fin al procedimiento y disponga a la Dirección de Talento Humano la emisión del nombramiento correspondiente”;*

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-174-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: *“(...) APROBAR la convocatoria a concursos públicos de méritos y oposición para la provisión de docentes titulares para las carreras de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Cuenca, por encontrarse acorde a la planificación que fuera aprobada por este mismo Órgano Colegiado Superior mediante Resolución UC-CU-RES-203-2024, de fecha de fecha 10 de diciembre de 2024; con el siguiente detalle: [matriz inserta que contiene la convocatoria de concursos signados con el número UNO al CUATRO]; (...).”;* y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-FCQSECABO-2026-0005-M, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la Dra. Irina Natali Tapia Peralta, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Químicas de la

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 10-02-2026
	Código: UC-CU-RES-023-2026	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Universidad de Cuenca, dirigido a la, entonces, máxima autoridad ejecutiva institucional, se notifica con la Resolución signada con el código RES-UC-FCQ-CECMO-0007-2025, emitida por el Comité de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición del concurso de méritos y oposición Nro. TRES de esta Unidad Académica, instrumento en el que se resuelve: *“Artículo 1.- Habiéndose agotado las diferentes fases del concurso, así como concluido el término de impugnación al procedimiento de concurso de méritos y oposición, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, esta Comisión de Evaluación DECLARA GANADOR del concurso de méritos y oposición No. 3 a JUAN CARLOS LLIVISACA VILLAZHAÑAY, portador de la cédula de identidad No. 0105627269.*

La declaratoria indicada, otorga al ganador del referido proceso la categoría de DOCENTE TITULAR CATEGORÍA AUXILIAR I A MEDIO TIEMPO para la CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL con la siguiente asignación horaria:

- LEAN Manufacturing y Six sigma(I): ACD 3h, APE 3h.
- LEAN Manufacturing y Six sigma (II): ACD 3h
- Diseño Experimental: ACD 3h
- Planificación y Evaluación: 3h
- Centro docente: 1h
- Otras actividades de docencia: 4h

El puntaje mediante el cual se declara ganador, es el siguiente:

NOMBRE	No. DE CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS	CALIFICACIÓN OPOSICIÓN	PUNTAJE FINAL
JUAN CARLOS LLIVISACA VILLAZHAÑAY	0105627269	40/40	53.17/60	93.17/100

Artículo 2.- Esta comisión de evaluación informa al órgano colegiado superior que, dentro del proceso de este concurso de méritos y oposición, se dio cumplimiento estricto al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca así como al Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca. Las evaluaciones, documentos habilitantes y los resultados obtenidos en todas las fases reposan en el expediente que se encuentra en custodia de la Secretaría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas. Artículo 3.- Se solicita a Consejo Universitario emita el acto administrativo que ponga fin al procedimiento de concurso y disponga a la Dirección de Talento Humano emita el nombramiento correspondiente en favor de JUAN CARLOS LLIVISACA VILLAZHAÑAY. Artículo 4.- Notifíquese con el contenido de la presente resolución a todos los concursantes, a Consejo Universitario por intermedio de la señora Rectora, a las autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas, a la Comisión de Evaluación designada y publíquese esta resolución en la página web de la Universidad de Cuenca a través de la Dirección de Comunicación.”.

RESUELVE:

1. Dar por conocidos los resultados finales del Concurso de méritos y oposición signado con el Nro. TRES, de la Facultad de Ciencias Químicas, Carrera de Ingeniería Industrial, para la provisión de un/a docente titular en la categoría de Auxiliar 1, para las asignaturas de LEAN Manufacturing y Six sigma I; LEAN Manufacturing y Six sigma II; Diseño experimental: ACD; Planificación y Evaluación; Centro docente; y, otras actividades de docencia; en el que el respectivo Comité de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición declaró ganador a LLIVISACA VILLAZHAÑAY JUAN CARLOS, con documento de identidad Nro. 0105627269. Información notificada mediante Memorando Nro. UC-FCQSECABO-2026-0005-M, de fecha 27 de enero de 2026, por la Dra. Irina Natali Tapia Peralta, Secretaria Abogada de esta Unidad Académica.
2. DISPONER a la Dirección de Gestión del Talento Humano se proceda con la emisión del nombramiento correspondiente en favor de LLIVISACA VILLAZHAÑAY JUAN CARLOS, en razón de que ha sido declarado triunfador del Concurso de Méritos y Oposición signado con el Nro. TRES, de la Facultad de Ciencias Químicas, Carrera de Ingeniería Industrial, para la provisión de

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 10-02-2026
	Código: UC-CU-RES-023-2026	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

- un/a docente titular en la categoría de Auxiliar 1, para las asignaturas de LEAN Manufacturing y Six sigma I; LEAN Manufacturing y Six sigma II; Diseño experimental: ACD; Planificación y Evaluación; Centro docente; y, otras actividades de docencia.
3. DISPONER a la Unidad de Comunicación Institucional se publique los resultados con el informe final del concurso TRES, de la Facultad de Ciencias Químicas, Carrera de Ingeniería Industrial, detallado en los puntos resolutivos que anteceden.
 4. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas; al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Procuraduría; al ganador de concurso: Juan Carlos Llivisaca Villazhañay, para su conocimiento y fines pertinentes; a la APUC; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación de esta resolución en la página web institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiséis

Dra. María Verónica Gárate Delgado
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO